



Fundado el 1.º de Mayo de 1880

Minas, Setiembre 1.º de 1896

Número 2251

SE IMPRIME
Por la Imprenta HISPANO-URUGUAYA
CALLE DEL OLIMAR, 149
SALIENDO LOS DIAS
Martes, Jueves y Sabados
POR LA TARDE

EL CLAMOR PÚBLICO

DIRECCIÓN } CALLE DEL OLIMAR, Núm. 149
Y ADMINISTRACIÓN }

Los remitidos que revistan interés público se publicarán gratuitamente, pagándose á razón de 15 pesos columna los de interés particular, y en ningún caso se devolverán os originales.

Viejo Representante de "El Clamor Público"

EN MONTEVIDEO

ADOLFO VÁZQUEZ-GÓMEZ

OFICINAS DE LA "AGENCIA DE LA PRENSA"

Calle 8 Octubre N.º 86

SUCURSAL

57 y 59—Arapey—57 y 59

Club General Rivera

Aviso

Se hace saber á los corresponsales que la Secretaría de este Centro Político se ha instalado en la calle 18 de Julio N.º 137, donde se encuentra disponible el libro de R-Gistro para los Colorados que deseen afiliarse á este Centro.

Avelino Gerona—Secretario.

EL CLAMOR PÚBLICO

El Arzobispado

CAVEANT CONSULES

(Al incluir el Gobierno en las sesiones extraordinarias el Proyecto de ley creando el Arzobispado, nuestra redacción encargó el asunto del punto de vista financiero, prescindiendo de su faz religiosa, por no considerar oportuno este último examen.)

El Día,

Entre los muchos errores en que se suele incurrir al tratar de las relaciones de la Iglesia Católica con el Estado, está el de suponer que, por el hecho de haber declarado nuestra carta fundamental que la religión del Estado es la Católica, Apostólica Romana, están los habitantes del país y los poderes públicos obligados a actuar y cumplir todas las resoluciones del Pontificado, a aceptar todos los dogmas, todas las doctrinas definidas o sustentadas por él.

El partido ultramontano, tan diminuto por el escaso número de sus afiliados como pernicioso por los medios y artificios de que se vale para conquistar posiciones en la dirección de los destinos del país, fomenta y procura acrecentar ese error, no solo entre las clases humildes de la sociedad, sino también entre las personas que por los cargos elevados de que están investidas son llamadas a resolver los problemas más trascendentales que pueden afectar el presente y el porvenir de la Nación.

Si ese error se instaura en nues-

tra sociedad á favor de una propaganda anti-patriótica y criminal de unos pocos, de la ignorancia de otros, y de la indiferencia de los mas, no tardaría nuestra patria en depurar los funestos males que consigo traería el debilitamiento del sentimiento patrio, y tendrían los ciudadanos que arrepintirse cruelmente de haber consentido en que un poder extranjero desconociera y mancillara la dignidad y la soberanía de la Nación.

Es por esto que no hemos vacilado en llamar la atención de los Honorables Senadores sobre este punto, con motivo de la discusión del proyecto de creación de un Arzobispado.

Condenamos con toda la energía de nuestra alma las desquiciadoras doctrinas que niegan la existencia del sentimiento religioso en el hombre, y proclaman la "necesidad de excluir todo culto religioso de una sociedad bien constituida."

Somos católicos y profesamos sinceramente y con absoluta firmeza de convicción la doctrina salvadora de Cristo; pero somos ciudadanos y, como tales, recordamos que fué Él quien dijo que su reino no era de este mundo y que era necesario dar á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César,—con lo cual nos enseña claramente que el Estado no puede ni debe en manera alguna estar sujeto como tal Estado á la autoridad de la Iglesia, así como no debe áquel optimizar á ésta, siempre que se limite á ejercer funciones puramente espirituales.

Cualesquier tentativas de predominio por parte de la Iglesia, deben, pues, ser energicamente rechazadas no solo por los ciudadanos que no profesan la religión católica sino también por los que profesan esa religión y tienen conciencia de sus deberes de ciudadanos amantes de su patria y celosos de su dignidad y de su soberanía.

Y si este es deber ineludible de todo buen ciudadano, lo es con mayor razón de los Honorables Señadores llamados por su elevado cargo á sancionar ó rechazar el proyecto de creación del arzobispado.

No es de dudar que inspirándose en un elevado sentimiento de patriótica dignidad cívica, alejarán con su voto previsor los males sin cuenta que consigo traería aparejado ese refuerzo otorgado á costa de ingentes sacrificios á los que conspiran contra nuestras libertades, á los que no han vacilado ni vacilan en lanzar sobre nuestra carta fundamental el mas terrible de los anatemas, condonando todas las libertades que en ellas están, consignadas; libertades que son otros tantos timbres de honor y de gloria para nuestros antepasados, y otros tantos legados que debemos conservar incólumes si no queremos ser indignos de aquellos que en los campos de batalla vertieron generosamente su sangre para darles independencia.

Si ese error se instaura en nues-

Católicos eran muchísimos de esos próceres, si; pero *Católicos Uruguayos*, antiéndase bien; y si ellos se levantaran de su gloriosa tumba, y vieran que hay en esta tierra quienes pugnan por el predominio del ultramontanismo y pretenden oponer el Syllabus á esa gloriosa Constitución que nos legaron, fulminarian con una maldición á esos malos hijos de la patria y volverían á su eterna mansión avergonzados al ver que se pretendía mancillar la obra grandiosa que tanto sacrificios les costara y que es el rétulo de sus almas nobles y patrióticas. Que dirían esos hombres ilustres si vieran que hoy se trata de invertir ingentes sumas de dinero en la creación de un Arzobispado y dos Obispados dependientes del Vaticano, que serían otros tantos centros de conspiración permanente contra la integridad nacional!

Porque no hay término medio. O ese Arzobispado y esos obispos han de ser esclavos sumisos de la Santa Sede, ó el Pontífice no autorizará la erección de las Sedes mencionadas.

Lo segundo no es posible, pues es sabido que el gobierno gestionó este asunto, y que el Vaticano en nota suscrita por el Cardenal Rampolla, manifiesta "que Su Santidad está dispuesta a otorgar á este país la gracia de crear en él un brillante Estado Mayor eclesiástico, siempre que el estado se someta á ciertas y determinadas condiciones.

Serán, pues, el nuevo Arzobispado y los nuevos obispos siervos sumisos del Papa.

Veamos las doctrinas que, como tales, habrán de enseñar, sostener y defender.

enseñarán que debe ser condannado todo aquél que diga el hombre es libre de abrazar y profesar la religión que haya creído verdadera según la luz de la razón. (Carta Apostólica "Multiplices intera 10 de Junio de 1851—Alocución "Máxima quidem de 9 de Junio de 1862—Syllabus prop. XV).

Y con esa enseñanza tratarán de destruir el art. 134 de nuestra Constitución que dice que "las acciones privadas de los hombres que de ningún modo atacan el orden público ni perjudican á un tercero, están solo reservadas á Dios y exentas de la autoridad de los magistrados" y que "ningún habitante del Estado será obligado á hacer lo que no manda la Ley ni privado de lo que ella no prohíbe."

Ahora bien: Nuestra carta fundamental no prohíbe que cada hombre abrace y profese en nuestro país la religión que haya creído verdadera según la luz de la razón.

enseñarán ese Arzobispado y esos obispos que debe ser anatematizado todo aquél que diga que pertenece al poder civil definir cuáles son los derechos de la Iglesia y los límites en que puede ejercerlos. (Alocuciones "Singulare quadam"—9 Dic: 1854 "Multiplices gravibusque" 17 Dic: 1860 "Máxima quidem" 9 Junio de 1862—Syllabus prop. XIX.)

enseñarán que debe ser condannado todo el que diga que el poder eclesiástico no debe ejercer su autoridad sin que preceda al mismo y el consentimiento del Gobierno civil. (Aloc. "Meminimus" quisque de 30 Sep. 1861: Syllabus prop. XX).

Y nuestra Constitución establece en su artículo 9.º que el Estado Oriental del Uruguay es para siempre libre e independiente de todo poder extranjero (sin distinguir entre poder espiritual y poder temporal); en su art. 4.º que la soberanía en toda su plenitud existe radicalmente en la nación á la que convierte el derecho exclusivo de establecer sus leyes, etc.—y en su art. 81 que el Presidente de la República compete ejercer el Patronato y retener ó conceder pases á las bulas pontificias.

enseñarán que debe ser condannado todo aquél que diga que la Iglesia no tiene el derecho de emplear la fuerza.

(Carta Apostólica de 22 de Agosto de 1851—Syllabus prop. XXIV).

La fuerza, óiganlo bien los señores Senadores; y si alguna duda queda aún en su ánimo sobre lo que la Iglesia Vaticana entiende por emplear la fuerza lean los siguientes párrafos copiados de la obra titulada "La Libertad" escrita por Monseñor Segur:

"El Estado tiene su policía, su ejército, sus gendarmes, sus tribunales, sus cárceles, sus cadalos; la Iglesia, la sociedad religiosa, debe tener á su vez, y tiene en efecto, su poder coercitivo, su Tribunal de la Inquisición, —que no es otra cosa que la policía de la fe y de la doctrina y que bajo una u otra forma ha existido en todos los siglos,—sus tribunales eclesiásticos, su fuerza armada, sus prisiones, sus multas, su Código penal, sus terribles excomuniones con todas sus consecuencias temporales.

Y, si hoy no respondieren como en tiempos no muy lejanos las hogueras de la Santa Inquisición, no es ciertamente porque la Iglesia Papista haya renunciado á emplear ese medio tan caritativo y persuasivo de convertir á los que ella llama herejes, (que son todos los que no se convierten en fieles instrumentos del clero vaticano) sino porque la sociedad política y civil moderna no consiente ni tolera que se torture y asesine en nombre de un Dios de Amor, de Paz y de Caridad.

Pero, ay! de los pueblos modernos, nihil de nostra patria, si para vergüenza de la humanidad volvieran los dioses nefandos de un Torquemada y de un Pedro Arbués.

enseñarán también ese Arzobispado y esos obispos que debe ser anatematizado todo aquél que diga que pertenece al poder civil definir cuáles son los derechos de la Iglesia y los límites en que puede ejercerlos. (Alocuciones "Acerbisimum" de 27 Noviembre 1852 y "Nunquam foro" de 15 Diciembre 1853—Syllabus prop. XXXI).

Y esto, en presencia de nuestra Constitución, cuyo art. 132 establece que los hombres son iguales ante la Ley, y de la Ley de 6 de Marzo de 1838 que dice así:

Art. 1.º Queda abolido todo fuero personal en las causas civiles y criminales.

enseñarán así mismo, que es ha-

SUSCRIPCION

Por un año	\$ 10.00
Por seis meses	5.50
Por un mes	1.00
Número suelto	0.10
Número atrasado	0.20

ADMINISTRADOR---SEBASTIAN B. TORRES

PERIODICO LIBERAL E INDEPENDIENTE

ADMINISTRADOR---SEBASTIAN B. TORRES

No se admitirá escrito alguno que no esté amoldado á los principios del programa y garantido en debida forma. La publicidad de un escrito no autoriza la exigencia gratuita del número.

rible, nunca bastante execrada y detestable la libertad de la prensa. (Escuela "Mirari vos" de 15 de Agosto de 1832) y lo enseñarán aquí, en nuestro país, donde esa libertad está garantizada por nuestra carta fundamental en términos que serán honor eterno de nuestros constituyentes, y temible de gloria para este pueblo.

Es enteramente libre la comunicación de los pensamientos por palabras, escritos privados ó publicados por la prensa en toda materia sin necesidad de previa censura, dice el art. 141.

Y esta conquista, que basta para enaltecer á un pueblo, es la que califica Gregorio XVI de horrible, nunca bastante execrada y detestable!

Y por ultimo, señores Senadores, enseñarán también en el seno de esta sociedad ávida de libertad y de progreso, en medio de este pueblo generoso, noble y hospitalario, que recibe con fraternal cariño á hombres de todas las razas, de todas las creencias y de todas las nacionalidades y los incorpora á su sociabilidad, enseñarán que el Romano Pontífice no puede ni debe reconciliarse ni transigir con el progreso, el liberalismo y la civilización moderna. (Syllabus prop. LXXX).

Y si el Pontífice Romano no pueda transigir con el progreso, el liberalismo y la civilización, ¿cuál es su misión, cuál la de sus subalternos los Arzobispos, Obispos, y demás individuos de su milicia? (Cuál)

Su misión es la de conspirar contra esa civilización, contra ese progreso, minar sus fundamentos y destruir el edificio social, cuyos cimientos están amasados con la sangre y con las lágrimas de miles de víctimas del fanatismo religioso y de la ridícula y repugnante tiranía espiritual.

Con tales propósitos, con tales enseñanzas, y con tales doctrinas suscitadas por ellos, y por ellos propagadas, alejarán la inmigración de nuestras playas, llevarán la división al seno de la familia Uruguaya, separarán á la esposa del esposo, al hijo del padre, al hermano del hermano, al amigo del amigo; dibujarán el sentimiento nacional proclamando que por encima de todas las leyes, de todas las constituciones está la Iglesia que ellos llaman católica y, si Dios y el patriotismo no lo remedian, habrán acarreado tantos y tan cruentes males sobre la patria que quedarán justificadas estas palabras del anciano venerable ante cuya ciencia y ante cuyas virtudes se inclina el mundo entero civilizado: el gran estadista Gladstone:

"No vacilo en declarar, dice, que la influencia del sistema político, social y religioso que revela claramente el Syllabus es fatal á la libertad del Estado, de la familia y de la conciencia individual. Ese sistema pernicioso al que se ha dado el nombre de vaticinismo, emplea casi siempre la astucia, la mentira, la intriga, cuando se halla frente á un poder dispuesto á hacer que se respeten sus derechos; es siempre despótico, cruel, intolerante cuando dispone de la fuerza material".

(Gladstone "Roma y el Papa" p. 219 edic. de Sandos 1877).

¡Habrá un patriota que sostenga que la Religión á que se refiere el artículo 5.º de la Constitución es la Religión del Pontificado actual, la Religión del Syllabus?

Méjiten los señores Senadores, me-

EL CLAMOR PÚBLICO

dile el Gobierno—y recuerden que han jurado cumplir la Constitución del Estado, y que apenas habrá una pígnan de esa Constitución que no haya sido condonada por el Jefe supremo del catolicismo ultramontano, a quien deberán obediencia ciega y absoluta el Arzobispó y los Obispos que han de regir las Sedes que se trata de crear, y que por lo tanto las ingentes sumas con que ha de contribuir el Estado para su sostenimiento serán otros tantos elementos de destrucción de que dispondrán contra el Poder Civil.

Revista Nacional

Sumario del número 34.—Colección del doctor Valderrama: «Mi lira a Ester», por Adolfo Valderrama.—El misterio de mi mujer, por Enrique Kubly.—«Los poetas argentinos: Odisea de la dureza», por Leopoldo Lugones.—«Fotófilos», por Carlos Ortiz.—«Polémica sobre acentuación ortográfica», por Carlos Martínez Vigil.—«A ella», por Guzmán Papini y Zúñiga.—Los modernistas: «Basilio Yáñez», por Víctor Pérez Peña.—«Los iniciadores de 1883», por José Enrique Rodó.—«Las eucaliptas», por Germán García Halmstén.—«Vespertinas», por Juan Francisco Piquet.—«Pasionalos», por Daniel Martínez Vigil.—«El eterno duelo», por Adolfo Castell.—«Después de la derrota», por José Salgado.—«Triunfos», por Martín Stez.—«Medicina legal», por el doctor José Ferrando y Ondina.

«El Negro Timoteo»

Sumario del número 35.—Textos: Un crítico teatral.—Textos: En 1825—En 1896—Un baile en Montevideo—Un guite y un ministro—El 25 de Agosto—Banquete a Videla—Siete epigramas—Cosas de negro—Correo administrativo—Anuncios.

Caricaturas: Un crítico teatral—Dos épocas: En 1825—En 1896—Y multitud de grabados alusivos intercalados en el texto.

CRÓNICA LOCAL

Ecos filarmónicos

Gracias á la amabilidad de cierto distinguido caballero, muy apreciado de la sociedad minuana, a ésta nos es dado ofrecer hoy una interesante reseña de la gran compañía lírica que acaba de actuar en el principal teatro de Montevideo, bajo la dirección del reputado artista Comm. Eduardo Mascheroni.

Es esta crónica la primera de una serie que sobre distintos tópicos nos promete enviar el aludido caballero, deferencia que muy mucho agradecemos en obsequio de nuestros abonados.

La Reducción.

EL ARTE LÍRICO EN MONTEVIDEO

Hace muchos años, muchos años hace, que no se sucedían en la bella Montevideo acontecimientos teatrales que dejaron en el alma el eco de su grandeza. La mayor parte de las compañías que nos han visitado de más de un lustro á ésta parte, excepto algunos elementos distinguidos de positivo valor, no han sido sino continúos más ó menos homogéneos, incapaces de llenar las aspiraciones de nuestro mundo musical ilustrado. Y no digamos que el público preparado de aquí es muy exigente por lo que respecta al arte; no, a veces se manifiesta demandando pródigo en sus fallos, debido, probablemente, al amor al arte, que está muy por encima de sus júicios atinados e imparciales.

Pero en la temporada de este año, haciendo justicia á los notables elementos de la Compañía Ferrari, ese público inteligente se ha desbordado en aplausos sinceros, mostrándose su admirador ardiente y apasionado. Y así teníen que suceder desde la audición de *Güerino Tell*, ópera con que se estrenó el 18 de Julio la compañía mencionada.

Aunque abrigamos la creencia de que ésta ópera no es propia para un debut, sinó más bien para lucir las condiciones vocales de un tenor de gran potencia, sin embargo no se pudo disimular que dicha partitura fué uno de los tantos éxitos de la compañía. Sucedde, naturalmente, que obras que no se dán muy á menudo reviven los oídos á mas de cuatro, proclamándose un cansancio enorme. Se explica así, el que no haya faltado quien atacase esta hermosa producción del gran Rossini. Es que su música es de un corte original, sus motivos de una inspiración y fecundidad asombrosas, y precisamente en esos pasajes que parecen ser monótonos, es donde se revela la capacidad genial del autor, adaptando la música al momento preciso del libreto. Por lo demás, solo la gran sinfonía, verdaderamente grandiosa, es una página de música que immortaliza á Rossini.

En cuanto á los artistas, hemos oido celebridades. Tamagni, el gran Tamagni ha dejado plenamente comprobada su fama. La extensión excepcional de su voz, la dicción marcadísima, la pureza de sus agudos y su escena correcta, hacen que hoy se le considere el primer tenor del mundo.

La Sra. Darcéz, una modelo de gracia y de elegancia, una artista de primer fuerza, con una voz angelical, posee 45 óperas de repertorio. Es muy brillante y habla con perfección cuatro ó cinco idiomas. Todos los retratos de su voz son de igual fuerza, de igual pureza y sonoridad. Es muy encantadora, bajo todos los conceptos.

La Toresella es inatachable, lo mismo que la Cámara el baritono. Casi podemos asegurar que son los verdaderos artistas; no se les puede observar abrumadamente.

Demarchi, el especial intérprete de *Lohengrin* y *Tannhäuser*, de voz matizada, hace progresos notorios. Es un buen tenor.

La Guerrini, Ecolani y De Gracia merecen que se les tribute un aplauso.

De Maseroni ¿qué podemos decir?... Es profundo y sabe sacar de la orquesta lo que es necesario. Es un buen tenor.

Nosotros, sin pretender relatar una opinión tan autorizada, no la juzgamos tan severamente. Creemos, si, que el estilo de Puccini es original y novedoso, estilísticamente, que sin ser magnífico se aproxima mucho á él; y creemos también que para juzgar de una obra, es preciso emparejar en ella, oír muchas veces, para poder con criterio depositar dura exacta cuenta de la mente del compositor.

Es innegable que la *Rohéne* es una obra de valor, viéndole lo que ha querido expresar el autor. Existe en ella mucha correlación entre lo que toca la orquesta y lo que cantan las distintas voces. En el primer acto hay un dueto de amor hermosísimo, lleno de ternura, y la música expresa ese sentimiento de una manera magistral. En el segundo acto empieza la orquesta con una serie de acordes compuestos de tercera y quintas mayores; y aunque no dejamos de ser esto una licencia, musicalmente hablando, están tan bien hechos esos acordes y el momento tan lo requiere, puesto que expresa esas emociones.

Debemos, pues, asegurar que la compañía que actuó en el Paso de Barrancas, casa de don Andrés Vila, la gran reunión de colorados que respondió á la política del Club Central General Ríos, al efecto de elegir la Comisión ejecutiva definitiva.

Y anoché, como para dejarlos aún más agradablemente impresionados, vimos á Díaz Demarchi y á Darcéz en un concierto que dió nuestro primer conservatorio musical *La Lira*. Jamás habíamos visto este centro tan repleto de gente. Muchas de los concurrentes estaban en pie por falta de asientos. El programa fué selecto. La Sra. Darcéz cantó primero una romanza de *Barbiere di Siviglia*, y la Darcéz cantó entonces *El Cid* del mismo autor de una manera irreprochable; pero lo que más llamó la atención fue el va de *Júlieta* y *Romeo* cantado por Díaz Demarchi. Los póstoles tocan entonces con ardor. En una palabra, se comprende muy bien la intención del autor. Además, con un sellímo soberbio, una verdadera maravilla, cantó á la lucila del antiguo comerciante don José Ramón Espinosa.

El tenor Demarchi desempeñó completamente los preciosos números del programa: una romanza de *Mignon* y *Fair che lengue di Noto*. A los dos números tuvo que bajar con ideal de Tostí y con *Gilda* de Deuza.

El resultado de la reunión está condensado en la siguiente

ACTA

En el Paso de Barrancas, 4.^a Sección Judicial del Departamento de Minas, á las treinta días del mes de Agosto de mil ochenta y nueve en la vís pública, si la chara justificativa del juez del mismo respectivo.

Minas, Agosto 22 de 1896.

P.A.

Rufina M. Larrosa,

Oficial 1.^a

Al efecto se procedió á la votación de los corresponsales que debían formar la Comisión Directiva, result

la grandiosa obra de Verdi, porque su representación ha sido el triunfo más grande alcanzado por la compañía de Ferrari. Y no podía menos de suceder así, porque fué interpretada por los principales artistas de la troupe. Las noches de su representación nos incia recordar á aquellas otras en que la cantaba Gabrieleesco, el insigne intérprete de *Rodríguez*. La música de *Aida* es, en nuestro sentir, de lo más sublime que pueda concebir el cerebro humano. No en vano tiene tantos admiradores, y lo prueba el hecho de que las distintas veces que se dió, fueron los llenos más grandes que ha tenido Solís en este año. Agregado esto á la interpretación notable de sus personas, bajo la dirección de la magna batuta de Maseroni, ha resultado ser una obra que mas entusiasmo ha despertado.

En cuanto á los artistas, hemos oido celebridades. Tamagni, el gran Tamagni ha dejado plenamente comprobada su fama. La extensión excepcional de su voz, la dicción marcadísima, la pureza de sus agudos y su escena correcta, hacen que hoy se le considere el primer tenor del mundo.

La Sra. Darcéz, una modelo de gracia y de elegancia, una artista de primer fuerza, con una voz angelical, posee 45 óperas de repertorio. Es muy brillante y habla con perfección cuatro ó cinco idiomas. Todos los retratos de su voz son de igual fuerza, de igual pureza y sonoridad. Es muy encantadora, bajo todos los conceptos.

La Toresella es inatachable, lo mismo que la Cámara el baritono. Casi podemos asegurar que son los verdaderos artistas; no se les puede observar abrumadamente.

Sería pues conveniente que la Junta tomara series medidas en su sentido de dar al alumnado público toda la utilidad requerida.

Demarchi, el especial intérprete de *Lohengrin* y *Tannhäuser*, de voz matizada, hace progresos notorios. Es un buen tenor.

La Guerrini, Ecolani y De Gracia merecen que se les tribute un aplauso.

De Maseroni ¿qué podemos decir?... Es profundo y sabe sacar de la orquesta lo que es necesario. Es un buen tenor.

Nosotros, sin pretender relatar una opinión tan autorizada, no la juzgamos tan severamente. Creemos, si, que el estilo de Puccini es original y novedoso, estilísticamente, que sin ser magnífico se aproxima mucho á él; y creemos también que para juzgar de una obra, es preciso emparejar en ella, oír muchas veces, para poder con criterio depositar dura exacta cuenta de la mente del compositor.

Es innegable que la *Rohéne* es una obra de valor, viéndole lo que ha querido expresar el autor. Existe en ella mucha correlación entre lo que toca la orquesta y lo que cantan las distintas voces. En el primer acto hay un dueto de amor hermosísimo, lleno de ternura, y la música expresa ese sentimiento de una manera magistral. En el segundo acto empieza la orquesta con una serie de acordes compuestos de tercera y quintas mayores; y aunque no dejamos de ser esto una licencia, musicalmente hablando, están tan bien hechos esos acordes y el momento tan lo requiere, puesto que expresa esas emociones.

Debemos, pues, asegurar que la compañía que actuó en el Paso de Barrancas, casa de don Andrés Vila, la gran reunión de colorados que respondió á la política del Club Central General Ríos, al efecto de elegir la Comisión ejecutiva definitiva.

Y anoché, como para dejarlos aún más agradablemente impresionados, vimos á Díaz Demarchi y á Darcéz en un concierto que dió nuestro primer conservatorio musical *La Lira*. Jamás habíamos visto este centro tan repleto de gente. Muchas de los concurrentes estaban en pie por falta de asientos. El programa fué selecto. La Sra. Darcéz cantó primero una romanza de *Barbiere di Siviglia*, y la Darcéz cantó entonces *El Cid* del mismo autor de una manera irreprochable; pero lo que más llamó la atención fue el va de *Júlieta* y *Romeo* cantado por Díaz Demarchi. Los póstoles tocan entonces con ardor. En una palabra, se comprende muy bien la intención del autor. Además, con un sellímo soberbio, una verdadera maravilla, cantó á la lucila del antiguo comerciante don José Ramón Espinosa.

El tenor Demarchi desempeñó completamente los preciosos números del programa: una romanza de *Mignon* y *Fair che lengue di Noto*. A los dos números tuvo que bajar con ideal de Tostí y con *Gilda* de Deuza.

El resultado de la reunión está condensado en la siguiente

ACTA

En el Paso de Barrancas, 4.^a Sección Judicial del Departamento de Minas, á las treinta días del mes de Agosto de mil ochenta y nueve en la vís pública, si la chara justificativa del juez del mismo respectivo.

Minas, Agosto 22 de 1896.

P.A.

Rufina M. Larrosa,

Oficial 1.^a

Al efecto se procedió á la votación de los corresponsales que debían formar la Comisión Directiva, result

Luz, más luz

Raras son las noches que pasa das las 12 aún arden los faroles del alumbrado público, con notable perjuicio del vecindario, jagueando por el tráfico.

Anoche, por ejemplo, el vecino de la calle Marmarajá don José Manfredi tuvo necesidad de ir á la botica del Sr. Germendia en busca de medicamentos, que urgencia debían ser administrados al doctor para quien los receta rá el facultativo.

Manfredi trató de apurar el punto, mas sin una sola luz que alumbrara las tienditas que lo rodean, hubo de andar á llamas, paso á paso para liberar á su humedad de un desagradable perfume, y así llegó á su destino con toda facilidad, aunque con mucho tiempo del que habría empleado á serie dada ver donde piensa.

La falta de espacio nos obliga a aplazar hasta el próximo número la publicación de las firmas.

Cambios electos por unanimidad los titulares siguientes:

Titulares: Pascasio Pío—Schuster—Pío—Agustín López—Daniel Chiriboga—María Sencón—Manuel Pérez—Pedro Medina—Dionicio Piñón—Luis Giménez.

Sucesores: Maximino Ramos—Nemesio Ceballos—Miguel Arias—Pío Medina—Patricio Gorgorito—Leopoldo Bautista—Toribio Pérez—Isidro Rojas—Juan Francisco Sánchez—Antonio Sánchez.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la sucesión de la sucesión de Don NEMECIO ROMERO.

Que don Manuel A. Cortés ha solicitado permiso para desear en su campo el Camino Departamental que lo atraviesa y que se dirija á Treinta y Tres.

Igualmente para el cerramiento de una portera chela sobre el trayecto Marmarajá y que no dé á campo alguno.

Y á los efectos del Artículo citado se hace público,

Minas, julio 29 de 1896.

Andrés García—Pte.

Juan M. Ros—Sra.

Junta E. Administrativa

AVISO

Por el presente y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 637 del Código Rural se hace saber,

Que don Manuel A. Cortés ha solicitado permiso para desear en su campo el Camino Departamental que lo atraviesa y que se dirija á Treinta y Tres.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don CARLOS FERNANDEZ.

Que los que por cualquier concepto se consideren con derecho á sus bienes ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

go. —Minas, julio 9 de 1896.—Francisco E. Silva, Actuario.

EL CLAMOR PÚBLICO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don JOSÉ URGELLO.

Que don Manuel A. Cortés ha solicitado permiso para desear en su campo el Camino Departamental que lo atraviesa y que se dirija á Treinta y Tres.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don CARLOS FERNANDEZ.

Que los que por cualquier concepto se consideren con derecho á sus bienes ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

go. —Minas, julio 9 de 1896.—Francisco E. Silva, Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don CARLOS FERNANDEZ.

Que los que por cualquier concepto se consideren con derecho á sus bienes ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

go. —Minas, julio 9 de 1896.—Francisco E. Silva, Actuario.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio,

